

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de:
MODART S.A.
Guayaquil, Ecuador

1) De acuerdo con lo establecido en el estatuto social de la Compañía y el reglamento de informes de comisarios de Octubre de 1992, pongo a consideración de ustedes el presente informe, para lo cual he cumplido con las disposiciones legales pertinentes, principalmente lo determinado en el Artículo #321 de la Ley de Compañías.

2) He revisado el Balance General de MODART S.A. al 31 de Diciembre de 1992 y los correspondientes Estados de Resultados, de patrimonio de los accionistas por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estados financieros basados en la revisión efectuada.

3) Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, evaluación del control interno de la compañía. Mi revisión también incluyó las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas y de Directorio, así como los libros societarios de acciones y accionistas de talonarios de acciones y correspondencia respectiva.

4) En mi opinión los estados financieros mencionados en el párrafo 2, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación de MODART S.A., al 31 de Diciembre de 1992, los resultados de su operación, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados emitidos por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

5) Los libros societarios y correspondencia relacionada mencionadas en el párrafo 3, están de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Compañías; y las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Accionistas y del Directorio, han sido cumplidas de acuerdo con los propósitos de una eficiente administración.

5) El Balance General a Diciembre 31 de 1992 ha sido ajustado mediante la aplicación del Sistema de Corrección Monetaria contemplado en el decreto 2959 de Diciembre 31 de 1991 y decretos 407 y 407-A de Diciembre 30, 1992.

Muy atentamente,


María Rosa Antepara Erazo

Guayaquil, Marzo 1, 1993